

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 15

INFORME FINAL
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA USUARIOS DEL
SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA ESTATAL EKOGUI
EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Fecha de Emisión: 30 de enero de 2026
Informe No.: OCI-05-2026
Nombre Auditor: Alfredo José Flórez Otero

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1069 de mayo de 2015, en relación con la obligación de los usuarios de registrar y actualizar toda la información de la actividad litigiosa del Servicio Geológico Colombiano en el Sistema de Gestión e Información Litigiosa e-KOGUI, para el periodo julio-diciembre de 2025.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO

Las normas utilizadas como parámetro para la realización de la presente verificación son:

- Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública – Título 5, ARTÍCULO 2.2.21.4.9.
- Decreto 648 DE 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública – Título 5.
- Circular Externa No. 01 del 30 de abril de 2018, relativa a buzones y correos electrónicos de la ANDJE y registro de Arbitramentos Públicos.
- Circular 03 del 12 de julio de 2021 de la ANDJE.
- Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, relativa a los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.
- Guía de Control Interno proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) de enero de 2026.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, e-KOGUI, es considerado como el único sistema de gestión de la información litigiosa del Estado¹, creado para el seguimiento de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, especialmente, en los que hacen parte las entidades públicas del orden nacional ante las autoridades nacionales e internacionales.

Adicionalmente, busca brindar información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación, y que la información reportada por las entidades públicas sobre su actividad litigiosa, a los organismos de control o a los ciudadanos en general, tenga como fuente oficial de consulta el e-KOGUI.

¹ Artículo 2.2.3.4.1.1. Decreto 1069 de 2015.

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 15

En atención del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, los lineamientos, circulares e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), y la Guía de Control Interno proferida por la ANDJE (enero del 2026), frente a la actualización y registro de la información litigiosa, la Oficina de Control Interno (OCI) verificó el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes usuarios del sistema, dentro del Servicio Geológico Colombiano – SGC, con el fin de evaluar el cumplimiento y emitir la certificación del segundo semestre de 2025 para la ANDJE.

Así mismo, la Guía de Control Interno, estableció que se debe definir, si a partir de la información validada por la OCI sobre cada tema, se generan acciones de mejoramiento o no, las cuales deben referirse en el campo para las observaciones. También se establece que, se debe seguir la “Guía de Auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas – Versión 4” para la formulación de las mismas.

Para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, a cargo de la OCI, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del SGC (OAJ), mediante radicado 2025-130-007565-3 del 30 de diciembre de 2025, la información correspondiente al periodo julio- diciembre de 2025, en relación con los diferentes aspectos a verificar, para certificar la información registrada en el Sistema e-KOGUI a la ANDJE. La OAJ dio respuesta, mediante memorandos con radicado No.:2026-120-000282-3 de 13 de enero de 2026 y Radicado No.: 2026-120-000643-3 del 22 de enero de 2026.

Con base en la información registrada por el Servicio Geológico Colombiano en el sistema e-KOGUI y lo aportado por la OAJ, durante el periodo julio-diciembre de 2025, se presentan los resultados de la revisión efectuada a continuación:

El presente informe fue enviado a validación de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con radicado 2026-130-000754-3 del 27/01/2026, el cual se le dio respuesta por parte de la OAJ, mediante correo electrónico del 29/01/2026. Las observaciones y comentarios allegados por el proceso, fueron tenidos en cuenta en lo pertinente, en la emisión del presente informe.

3.1 USUARIOS

La Plantilla del Certificado de Control Interno e-KOGUI emitida por la ANDJE el 16/01/2026², establece revisar los usuarios activos para cada rol en el sistema y su última capacitación, debido a la relevancia que tiene su preparación para el rol asignado, con el fin que estos conozcan las responsabilidades a su cargo y puedan realizar las actividades en el e-KOGUI

Al respecto la OCI, evidenció que:

- El SGC cuenta con seis (6) roles asignados y activos: (i) Jefe Financiero, (ii) Jefe Jurídico, (iii) Jefe de Control Interno, (iv) Secretario Técnico, (v) Administrador de la Entidad y (vi) Enlace de Pagos; es de resaltar que la ANDJE no incluyó en la plantilla de Control Interno e-KOGUI, del 16 de enero de 2026, el rol de “Enlace de pagos”, no obstante, la OCI realizó la verificación correspondiente de los 6 roles, como se verifica a continuación.

² <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/roles.aspx>

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 15

ROL	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA DE CREACION e-KOGUI	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN (DD/MM/AA)
Jefe Financiero	Henry Ernesto Rodríguez Velasco	18/02/2025	16/09/2025
Jefe Jurídico	Oscar Omar Gómez Calderón	14/05/2025	18/06/2025
Jefe de Control Interno	Erika Marcela Huari Mateus	09/12/2024	17/06/2025
Secretario Técnico	Diego Alberto Galvis Mejía	28/06/2021	07/10/2025
Administrador de la Entidad	Oscar Omar Gómez Calderón	23/05/2025	18/06/2025
Enlace de Pagos	Laura Liliana Pacheco Castillo*	10/09/2025	16/09/2025

Fuente: elaboración propia con información suministrada por la OAJ

Es importante mencionar que durante el periodo objeto de este seguimiento, el rol enlace de pagos, fue desarrollado por 2 funcionarios, el primero hasta el 10/09/2025 y desde entonces hasta la fecha, ha sido ejecutado por la persona mencionada en el cuadro anterior.

3.1.1 Rol de Formulator de la Política de Prevención del Daño Antijuridico y seguimiento Circular externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025 (ANDJE)

El rol “*Formulador de Política de Prevención del Daño Antijurídico*” no se encuentra definido como usuario textualmente en el Decreto 1069 de 2015; es un perfil que se crea a partir del 2022, inicialmente como piloto para el módulo de Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, como complemento a la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 y que debe ser ejercido por el Jefe Jurídico o el secretario técnico de comité de conciliación, según la Circular Externa No. 09 de 2023 Numeral 4.3). Así mismo, según esta última Circular, se establece como deber del Formulator, una vez aprobada la Política, “*registrar la información derivada del cumplimiento de las obligaciones de las diferentes etapas del ciclo de prevención, como son: i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-KOGUI, concretamente en el software de prevención del sistema Información*”.

Conforme a lo anterior, se verificó que, a 19 de enero de 2026, se encuentra formulada la Política de Prevención del Daño Antijuridico -PPDA 2026-2027 en el Sistema e-KOGUI, aprobada por el secretario técnico del Comité de Conciliación, Diego Alberto Galvis Mejía, con fecha de aprobación del 22-12-2025, por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.7 de la citada Circular Externa³.

³ 2.7 Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 ya partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período.

Estado de la PPDA:	Entidad:
APROBADA	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Información general de la PPDA	
Vigencia de la Política:	2026-2027
Forma de divulgación de la PPDA:	CIRCULAR – MEMORANDO
Área responsable:	Contratos y Convenios
Fecha de la formulación:	
Usuario que realizó la formulación:	
Fecha aprobación:	2025-12-22
Usuario que realizó la aprobación:	DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/ppda/ver-informacion-ppda>

Así mismo, se corroboró por parte de la OCI, el acta de Comité de Conciliación No. 21, del 31 de octubre de 2025, donde se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA para la vigencia 2026-2027, y en la cual también se incluyó el texto de la Política, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.6⁴ de la Circular Externa.

Por otro lado, se verificó el cumplimiento en e-KOGUI, de la ejecución e implementación de PPDA en el periodo 2024-2025, el cual reporta un avance menor al 60% a 19 de enero 2026.

192	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2022-2023	100.00 %	Avance entre el 95% y
192	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2024-2025	50.00 %	Avance menor al 60%

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/ppda/ver-informacion-ppda>

3.2 ABOGADOS

Sobre el particular, se analizó la actualización de la activación e inactivación en el sistema de los apoderados de la Entidad, de acuerdo con las fechas de inicio o retiro de su ejercicio de defensa para la Entidad, así mismo, el registro de sus nombres de manera correcta, correo electrónico de contacto y el tipo de vinculación, y la última fecha de su capacitación, encontrando lo siguiente:

No	Nombre	Correo electrónico reportado en el e-KOGUI	Verificación correo	Fecha última capacitación (DD/MM/AA)	Estado en el Sistema	Información correcta en e-KOGUI
1	Nicolas Rubio Abondano	nrubio@sgc.gov.co	Válido	21/01/2026	Activo	Si
2	Naira Alejandra Herreño Rodríguez	naherreno@sgc.gov.co	Válido	17/07/2025	Activo	Si

⁴ 2.6 Los Comités de Conciliación de las entidades públicas del orden nacional deben aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de forma previa al registro de la aprobación de esta en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui. La aprobación debe constar en el acta de la respectiva sesión del Comité, y el texto de la política aprobada debe formar parte integral del acta.

No	Nombre	Correo electrónico reportado en el e-KOGUI	Verificación correo	Fecha última capacitación (DD/MM/AA)	Estado en el Sistema	Información correcta en e-KOGUI
3	Mónica María Correa Jaramillo*	mcorrea@sgc.gov.co	No válido	27/12/2024	Inactivo	Si
4	Javier Andrés Alfonso Martínez	jalfonso@sgc.gov.co	Válido	04/11/2025	Activo	Si
5	Giovanny Alexander Sanabria Velazquez	gasanabria@sgc.gov.co	Válido	15/07/2025	Activo	Si
6	Diana Paola Ortiz Aristizabal	dportiz@sgc.gov.co	Válido	14/07/2025	Activo	Si
7	Carlos Andrés Corredor Granados	ccorredorg@sgc.gov.co	Válido	15/07/2025	Activo	Si

En la revisión de la OCI del 01/01/2026, se observó que:

- Los abogados activos reportados por la OAJ, mediante radicado No.:2026-120-000282-3 de 13 de enero de 2026, fueron siete (7), lo cual coincide con el reporte descargado en la plataforma e-KOGUI del 01/01/2026.
- La abogada Mónica María Correa Jaramillo fue inactivada el 01/01/2026; sin embargo, al momento de descargar la base de usuarios activos en la plataforma, que fue en la mañana del 01/01/2026, todavía se encontraba activa. Lo anterior, no permite que encaje dentro de los inactivos en el periodo de seguimiento, porque se dio de manera posterior al 31/12/2025. En igual sentido, la prueba de correo que se surtió por parte de la OCI, que consistió en enviar un correo para verificar que el mismo se encontrará activo, fue devuelto por el sistema, por las razones que se mencionaron de su inactivación.

La OAJ informó mediante memorando con radicado No.:2026-120-000282-3, de 13 de enero de 2026, que no se inactivaron abogados del SGC en la plataforma, en el periodo julio-diciembre de 2025.

3.3 REGISTRO CASOS

A continuación, se presenta la información detallada de los casos recibidos y registrados en e-KOGUI, donde se obtuvo la siguiente información para el segundo semestre del 2025:

3.3.1. Autos admisorios de procesos judiciales que fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad durante el semestre

La OAJ reportó mediante memorando con radicado No. 2026-120-000643-3 del 22/01/2026, que “Se profririeron un total de 14 autos admisorios, los cuales fueron registrados en el sistema e-KOGUI, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al correo electrónico notificacionesjudiciales@sgc.gov.co”. No obstante, lo anterior, en el reporte enviado por OAJ, solo relacionan 13 procesos, a saber:

Código Único del Proceso	Fecha de notificación	Fecha del registro
11001310305120250033400	17/06/2025	24/06/2025

Código Único del Proceso	Fecha de notificación	Fecha del registro
68081333300120250005100	8/07/2025	22/07/2025
11001333603520250017200	2/10/2025	20/10/2025
11001310305120250033400	30/07/2025	31/07/2025
11001333603120240037700	4/07/2025	17/07/2025
11001334306220250016200	29/07/2025	12/08/2025
11001334306220250016300	21/10/2025	4/11/2025
11001333603520250022700	29/10/2025	23/11/2025 ⁵
76001233300020240022300	25/07/2025	25/07/2025
05001233300020250104200	31/10/2025	6/10/2025 ⁶
86001233300020240009000	7/10/2025	20/10/2025
11001334306020250015700	7/10/2025	7/10/2025
11001334306320250016100	10/07/2025	22/07/2025

3.3.2. Autos admisorios de procesos judiciales notificados que fueron registrados en el sistema e-KOGUI durante el segundo semestre de 2025

Los autos admisorios de procesos judiciales notificados, registrados en el sistema e-KOGUI, durante el segundo semestre del 2025 fueron 12, como se muestra a continuación:

Código Único del Proceso	Número e-KOGUI	Fecha del registro
11001333603120240037700	2662223	2025/07/17
68081333300120250005100	2663515	2025/07/22
11001334306320250016100	2663666	2025/07/22
76001233300020240022300	2664875	2025/07/25
11001310305120250033400	2666928	2025/07/31
11001334306220250016200	2670118	2025/08/12
05001233300020250104200	2684814	2025/10/06
11001333603520250017200	2687863	2025/10/20
86001233300020240009000	2688081	2025/10/20
11001334306020250015700	2688425	2025/10/21
11001334306220250016300	2692593	2025/11/04
11001333603520250022700	2694180	2025/11/10

⁵ Registrado a los 15 días hábiles

⁶ El mismo ya se encontraba registrado desde el día 6/10/2025, el día de notificación se ordenó la vinculación SGC al proceso en cuanto la entidad no se encontraba como sujeto pasivo del mismo.

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 7 de 15

Fuente: elaboración propia con información de e-KOGUI del 01/01/2026

De acuerdo con lo anterior, frente a los 13 autos admisorios que fueron notificados mediante el correo de notificaciones judiciales, reportados por la OAJ, existe una diferencia de 1 procesos, (Código Único del proceso 11001310305120250033400) con relación a los que se tienen fecha de registro en e-KOGUI, dentro del segundo semestre de 2025; sin embargo, la fecha de notificación, es del 17/06/2025, por lo cual, es anterior al semestre objeto de seguimiento. Corolario de lo anterior, si existe similitud entre los procesos informados por la OAJ y los registrados en e-KOGUI.

Por otro lado, el proceso con código único del proceso 11001333603520250022700, no fue registrado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del auto admisorio.

3.3.3. Autos Admisorios de conciliaciones extrajudiciales notificadas que fueron registrados en el sistema e-KOGUI, durante el segundo semestre de 2025.

La OAJ reportó mediante correo electrónico del 26/01/2026 que *“Se informa que las 5 conciliaciones registradas en la plataforma fueron judiciales y no extrajudiciales, así las cosas, no hay dato alguno por relacionar”*

3.4 PROCESOS JUDICIALES

La gestión de los procesos corresponde en su mayoría al rol del abogado, según lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10, con obligaciones específicas que conllevan una particular responsabilidad en el mantenimiento y control de la información de la defensa jurídica de la Entidad.

Para realizar la verificación de este punto, la ANDJE precisó el análisis y validación de los siguientes aspectos: procesos activos y terminados en el semestre y el histórico, actualización, condenas, cuantías mayores a 33.000 SMMLV, calificación del riesgo y provisión contable; por lo que acatando los lineamientos impartidos y considerando la información emitida por la OAJ frente a la que reposa en el e-KOGUI, se observó lo siguiente:

3.4.1 Procesos activos a 31 de diciembre del 2025

La Guía de Control Interno, proferida por la ANDJE, de enero de 2026, estableció que *“se debe indicar cuántos procesos activos tiene la Entidad según jurídica, cuantos procesos activos registrados se encuentran en el Ekogui”*; por lo anterior, el 01 de enero de 2026, la OCI realizó el descargue en e-KOGUI del *“Reporte Procesos Activos”*, donde se observó que a 31 de diciembre de 2025 estaban activos 101 procesos. De otra parte, la OAJ informó, mediante Radicado No.:2026-120-000282-3 del 13 de enero de 2026, que *“En la entidad se encontraban activos un total de 101 procesos activos, al presente documento se anexa la relación de los mismos con el fin de dar cumplimiento y claridad a la solicitud”* la cual contenía la base de datos con los procesos activos para dicha fecha.

En el cruce de información realizado por la OCI entre e-KOGUI y la base de datos de procesos activos envidada por la OAJ, se evidenció la correspondencia total de los procesos de acuerdo con su *“Código único del proceso”*.

3.4.2 Procesos terminados en el segundo semestre 2025

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Control Interno, proferida por la ANDJE de enero de 2026, la OCI procedió a descargar el “*Reporte de Procesos Terminados*” al 01 de enero de 2026, y corroboró que 3 procesos fueron terminados en el segundo semestre de 2025, el cual se lista a continuación:

Número e-KOGUI	Código único del proceso	Calidad	Fecha de registro del proceso	Fecha de la Última Actuación	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso
327754	05001333301020120008700	DEMANDADO	2013/04/22	2025/12/01	2025/12/01
2168970	25843310300120200010900	DEMANDADO	2020/12/21	2025/09/19	2025/09/19
2481437	11001333501320230010700	DEMANDADO	2023/10/19	2025/08/19	2025/08/19

Fuente: elaboración propia con base en el reporte diario de procesos terminados 01/01/2026 del e-KOGUI.

En el cruce de información realizado por la OCI entre e-KOGUI y la base de datos de procesos terminados a 31 de diciembre de 2025, envidada por la OAJ, se evidenció la correspondencia total de los procesos, teniendo en cuenta su “Código único del proceso”.

3.4.3 Procesos analizados por la OCI

De acuerdo con lo establecido por la Plantilla de Control Interno, se tomaron los 3 procesos terminados en el segundo semestre de 2025, y se analizó lo siguiente:

Código único del proceso	Calidad	¿Genera erogación económica?	Proceso terminado con ejecutoria	Procesos desfavorables	Procesos con valor condena mayor a cero
05001333301020120008700	DEMANDADO	No	Si	No	No
25843310300120200010900	DEMANDADO	No	Si	No	No
11001333501320230010700	DEMANDADO	No	SI	No	No

Fuente: elaboración propia con base en el reporte diario 01/01/2026 del e-KOGUI.

De la revisión de los procesos, se concluyó que los 3 procesos terminados en el segundo semestre de 2025, en calidad de demandado, ninguno fue desfavorable para la entidad y ninguno generó erogacion economica ni condena mayor a cero.

3.4.4 Procesos mayores a 33.000 SMMLV activos

De acuerdo con la Guía de Control Interno de la ANDJE, este campo corresponde a los procesos de mayor cuantía, es decir, a los procesos activos que tienen un valor económico superior a 33.000 SMMLV (valor económico indexado mayor a \$51.000.000.000.000 en 2025). Para realizar el reporte, la OCI consultó el menú de procesos judiciales en e-KOGUI mayores a 33.000 SMMLV, arrojando 8 procesos, los cuales se listan a continuación:

Número e-KOGUI	Código único del proceso	Valor económico indexado
2684814	05001233300020250104200	\$ 52.520.000.000.000.000.000
2557886	27001233100020190000800	\$ 453.527.100.000.000.000.000
2550589	25000234100020190061600	\$ 5.172.869.215.701.023.293.000
452701	11001032600020130013200	\$ 52.020.728.589.455.836.000
155795	54001333100520110006000	\$ 733.258.899.985.436.947.000
1104563	25000234100020170068700	\$ 2.856.959.789.533.151.941.000
335364	05001333101020100031500	\$ 81.618.037.966.850.510.000
1020497	25000233600020160252000	\$ 151.675.472.077.697.813.000

Fuente: elaboración propia con base en el reporte de procesos mayores a 33.000 SMMLV del e-KOGUI

Al cruzar esta información con lo informado por la OAJ, mediante radicado No.: 2026-120-000282-3, se evidenció concordancia en los 8 procesos reportados, así como en sus números de e-KOGUI y el correspondiente valor económico indexado.

Por otra parte, la OCI efectuó la revisión de los procesos antes listados, en el módulo de proceso judiciales del e-KOGUI, y observó que todos cuentan, con el escrito de la demanda (pieza de demanda) cargado en la plataforma.

3.4.5 Calificación de riesgo y provisión contable

La Guía de Control Interno de la ANDJE definió con respecto a la calificación del riesgo, que la OCI debe revisar dicha calificación de los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad de demandada, indicando cuántos procesos activos tienen esta condición, cuántos se han calificado en algún momento del segundo semestre de 2025 (es decir que su última calificación se haya registrado en dicho semestre), y cuántos tienen su última calificación anterior a este periodo, así como cuántos procesos no tienen calificación.

De los 101 procesos activos con los que cuenta el SGC, en 91 actúa como demandado; respecto de estos 91 procesos, se realizó la revisión, cuyo resultado fue el siguiente:

- 89 procesos tenían calificación de riesgo durante el segundo semestre de 2025.
- 0 procesos tenían calificación de riesgo anterior al segundo semestre de 2025.
- 2 procesos no contaban con calificación de riesgo durante el segundo semestre de 2025.

La provisión contable para los 89 procesos, en los cuales el SGC actúa como demandado, se lista a continuación:

Tabla 1 Provisión contable

Posibilidad de perder el caso	Cantidad de procesos	Cantidad de procesos con provisión igual a cero	Porcentaje probabilidad pérdida
ALTA	2	0	2.2%
MEDIA	19	19	21.4%
BAJA	29	29	32.6%
REMOTA	39	39	43.8%
TOTAL	89	87	100%

Fuente: elaboración propia con base en el reporte diario de procesos activos 01/01/2026 del e-KOGUI.

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 10 de 15

3.4.6 Procesos con valores pendientes de pago con concepto de deuda por el rubro de sentencias y conciliaciones.

La OAJ reportó mediante correo electrónico del 26/01/2026 que “No se registran procesos con valores pendientes de pago”.

3.5 ARBITRAMENTOS

En relación con arbitramentos activos, la OCI no evidenció procesos arbitrales que se encuentren activos en e-KOGUI, de otra parte, la OAJ informó que para el segundo semestre de 2025 no se registraron procesos arbitrales en los que haga parte el Servicio Geológico Colombiano.

3.6 COMITÉ DE CONCILIACION

Atendiendo los lineamientos de la ANDJE, se solicitó a la OAJ indicar la relación de procesos arbitrales, judiciales y conciliaciones extrajudiciales que se encontraban en análisis del Comité o con decisión del mismo; Para efectos de analizar la información allegada, y en cumplimiento de lo establecido en la Guía de Control Interno, la OCI consultó el módulo de Comité de conciliación del sistema e-KOGUI, y evidenció lo siguiente:

3.6.1 Fichas de conciliación judiciales registradas en e-KOGUI para decisión del Comité y que contengan decisión del mismo

La OAJ informó que, para el segundo semestre de 2025, “se estudiaron seis (6) fichas de conciliación, de las cuales cinco (5) fueron registradas, y una extrajudicial que no fue posible incluir en e-KOGUI por parte del apoderado a raíz de la indisponibilidad del aplicativo, se adjunta lo pertinente”; así mismo, adjuntaron cuadro con los temas y el numero de la ficha, como se evidencia a continuación:

Nº DE ACT A SGC	FECHA ACTA SGC	TEMAS ESTUDIADOS	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
16	22/08/2025	FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 345641 Patricia Barragan Contrato realidad	No presentar fórmula de acuerdo
18	12/09/2025	Estudio de ficha de conciliación Judicial 348252 reparación directa por actividad minera en cantera Las Nieves, Vereda Cabuyal, en Copacabana – Antioquia.	No presentar fórmula de acuerdo
19	26/09/2025	FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 347844 AUDIENCIA PACTO CUMPLIMIENTO RÍO QUITO – CHOCÓ EN EL PROCESO 27001233300020250001000.	No presentar fórmula de acuerdo
19	26/09/2025	FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 349687 EXCONTRATISTA CLAUDIA BRICEIDA MEDINA MORALES RECLAMA CONTRATO REALIDAD.	No presentar fórmula de acuerdo
20	17/10/2025	FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 352029, EXCONTRATISTA JOSÉ DAVID PALACIO MUÑOZ EN RECLAMACIÓN DE CONTRATO REALIDAD	No presentar fórmula de acuerdo
25	23/12/23025	Estudio de ficha estudio jurídico de conciliación prejudicial en formato estudio jurídico, contratista Yaneth Fabiola Muñoz, inconsistencia en trámite de registro presupuestal.	No presentar fórmula de acuerdo

Fuente: Memorando Oficina Asesora Jurídica Radicado No.: 2026-120-000643-3 del 22-01-2026

Una vez consultado la sección de “Comité de Conciliación” del sistema e-KOGUI se pudo evidenciar que la plataforma no presenta la misma información:

Procesos judiciales	
	Procesos con fichas en elaboración (1)
	Procesos para decisión del comité (0)
	Procesos con decisión del comité

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoqui-gateway/fichas>

En la sección de “procesos con fichas en elaboración” se evidenció la ficha de conciliación judicial número 334525, con numero e-KOGUI 2567981, la cual no se reporta por la OAJ, a pesar de estar activa.

La OCI verificó que los números de fichas de conciliación, informados por la OAJ, se encontraban registrados en e-KOGUI y con decisión del Comité cargada en el mismo aplicativo para el segundo semestre de 2025; lo cual se comprobó, descargando las bases de datos Conciliaciones de procesos judiciales con decisión del Comité, a 01/01/2026, y confrontando los números de las fichas una por una.

Frente a lo expuesto en este punto, la OAJ informó, mediante correo electrónico del 29 de enero de 2026: “Se aclara que la información enviada por la OAJ corresponde a fichas estudiadas en el período julio – diciembre de 2025, y que el caso de la ficha en elaboración 334525 se abordó por el comité de conciliación en mayo de 2025, sesión en la cual el apoderado informó que no se terminaba aún la ficha, en razón de recursos judiciales pendientes de resolverse por el juzgado antes de que se convocara a la audiencia inicial en el proceso, y como consecuencia la terminación de la ficha no era posible por la información nueva que pudiera resultar de los mismos. El comité recibió la información y el estudio de la ficha como tal se hará una vez sea terminada por el apoderado.

Nota: solo fichas terminadas, son susceptibles de estudio por el comité, cuando el apoderado las termina, desaparecen del ítem “en elaboración” y pasan al ítem “fichas para decisión del comité”

En punto de diferencia entre la información reportada en eKOGUI, ratificamos la información enviada en el cuadro insertado en el memorando 2026-120-000643-3 del 22-01-2026, y aclaramos que en el período en estudio, el comité de conciliación abordó 5 solicitudes de conciliación judicial registradas en el periodo en eKOGUI. Y no se registraron conciliaciones extrajudiciales (Por imposibilidad material de registro oportuno en eKOGUI) y se establece que la ficha en elaboración en procesos judiciales corresponde a ficha sin terminar 334525, caso que se abordó por el comité de conciliación en mayo de 2025 (no corresponde al período), sesión en la cual el apoderado informó que no se terminaba aún la ficha, en razón de recursos judiciales pendientes de resolverse por el juzgado antes de que se convocara a la audiencia inicial en el proceso, y como consecuencia la terminación de la ficha no era posible por la información nueva que pudiera resultar de los mismos”.

Respecto a lo anterior, la OCI validó la información y se acepta la aclaración, lo cual se tuvo en cuenta para las recomendaciones finales.

3.6.2 Fichas Extrajudiciales para decisión del Comité y con decisión del Comité

De acuerdo con lo informado por la OAJ, en memorando con radicado No.: 2026-120-000643-3 del 22-01-2026, solo se presentó una ficha de conciliación extrajudicial, que no pudo ser cargada en el sistema e-KOGUI; sin embargo, la OCI consultó la plataforma y pudo evidenciar que presenta diferencias frente a lo reportado por el área, en cuanto a que:

Conciliaciones extrajudiciales	
	Casos o solicitudes con fichas en elaboración (0)
	Casos o solicitudes para decisión del comité (2)
	Casos o solicitudes con decisión del comité

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/fichas>

Se evidenciaron 2 casos o solicitudes para decisión del Comité, así::

Número e-KOGUI	Número de la ficha	Fecha de decisión del Comité	Tipo de ficha
1604472	352756	31/10/2025	Acción de repetición
10000357	355826	28/11/2025	Acción de repetición

En el mismo sentido, en la sección de “casos o solicitudes con decisión del Comité”, también se evidenció un proceso con número e-KOGUI 1514457, número de ficha 346360, con fecha de decisión del 09/08/2025, cuyo tema era acción de repetición, el convocado “Sistema Colombia SAS” y con decisión de no instaurar la acción.

Frente a lo expuesto en este punto, la OAJ informó, mediante correo electrónico del 29 de enero de 2026:

“Sobre conciliaciones extrajudiciales y repeticiones, se aclara que las dos que registra el sistema en ese momento y que se ilustra, se identifican en el cuadro como repeticiones: efectivamente, como lo desdice la misma imagen, no corresponde a estudio de solicitudes de conciliación extrajudiciales sino a estudios de viabilidad de repetición y por ello así se informa por la OAJ, con base en la misma distinción que hace la solicitud de información, entre repeticiones y casos extrajudiciales.”

Respecto a lo anterior, la OCI validó la información y se acepta la aclaración, lo cual se tuvo en cuenta para las recomendaciones finales.

3.7 PAGOS

En el menú "Relación de pagos" de e-KOGUI, se observó la relación de un proceso judicial activo con registros presupuestales en el segundo semestre de 2025, correspondiente al expediente 11001334205420230006100 con Registro Presupuestal No 60524 del 2024-04-03 relacionando un valor económico inicial de \$323.480.090,00 y un valor económico indexado \$398.200,00.

La OAJ informó que se realizaron 2 pagos por el SIIF de MINHACIENDA, los cuales corresponden a:

- Un pago por concepto de conciliación extrajudicial con radicado 355826 por valor de \$1.591.530.
- Un pago de la conciliación extrajudicial con radicado 11001334306120250013200 por valor de \$26.532.000.

Lo anterior, no permite ver total correspondencia entre la información reportada por la OAJ y la registrada en e-KOGUI.

3.8 RESUMEN

De acuerdo con la Guía de Control Interno de la ANDJE, esta hoja muestra algunos indicadores de la información reportada en las demás hojas de la plantilla. Los valores mostrados en la hoja resumen no deben interpretarse como buenos o malos; son simplemente valores de referencia y control del diligenciamiento. No deben usarse para calificar o evaluar a la entidad. A continuación, se presentan los valores para el segundo semestre de 2025:

Imagen 1 Hoja resumen

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno II semestre de 2025

Nombre de la Entidad que reporta	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO		
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	ERIKA MARCELA HUARI MATEUS		
INFORMACIÓN USUARIOS		ARBITRAMENTOS	
Compleitud de Roles	100%	Procesos arbitrales activos ekOG	0
Nivel de capacitación Roles	100%	Procesos terminados en ekOGUI	0
Abogados activos en ekOGUI	7	Porcentaje de registro	0
Información correcta abogados	100%		
Nivel de capacitación abogados	100%		
REGISTRO CASOS		VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Casos notificados buzón procesos judiciales	11	Total Capital	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	1	Total Intereses	-
Casos notificados buzón conciliaciones extrajudiciales	0	Total Credito Judicial	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	0		
Observaciones generales			

Fuente: Plantilla Control Interno – ANDJE- Link: <https://Ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/roles.aspx>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- El SGC cuenta con seis (6) roles asignados y activos en la plataforma e-KOGUI durante el periodo julio-diciembre de 2025 como son: (i) Jefe Financiero, (ii) Jefe Jurídico, (iii) Jefe de Control Interno, (iv) Secretario Técnico, (v) Administrador de la Entidad y (vi) Enlace de Pagos, las personas asignadas a estos roles recibieron capacitación en el sistema e-KOGUI entre el segundo semestre del 2025, es importante dar claridad que la plantilla_control_interno_ekOGUI_16012026, en la hoja de usuarios solo requiere el reporte de la información de cinco (5) roles, por ende, se deja en observación que la entidad cuenta con el rol de Enlace de Pagos y su respectivo soporte capacitación por el funcionario asignado.
- Durante el segundo semestre de 2025, el SGC contó con 7 abogados activos en e-KOGUI, los cuales recibieron capacitaciones en el sistema e-KOGUI; así mismo, se observó que la abogada Mónica María Correa Jaramillo, fue inactivada el 01/01/2026, por lo cual no coincide dentro de los inactivados en el segundo semestre de 2025.

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 15 de 15

- En relación con la capacitación de los apoderados, por la importancia que esta conlleva en la adecuada gestión de los procesos y conciliaciones de la Entidad, se corroboró que todos cuentan con esta, otorgada por parte de la ANDJE.
- Respecto de los procesos judiciales se observó que, para el segundo semestre de 2025, el SGC tuvo 101 procesos judiciales activos registrados en e-KOGUI, lo cual coincidió con lo reportado por la OAJ, de los cuales en 91 tiene la calidad de demandado; además se observó que en la calificación de posibilidad de perder el caso: para 39 la posibilidad es remota, 29 presentaron posibilidad baja, 19 con posibilidad media y 2 con posibilidad alta.
- Frente a los procesos terminados, se verificó que, para el segundo semestre de 2025, se registró la terminación de 3 procesos en e-KOGUI, lo cual coincidió con lo reportado por la OAJ.
- El SGC contó con 8 procesos activos, en el segundo semestre de 2025, con un valor económico mayor a 33.000 SMMLV.
- La OCI no evidenció procesos arbitrales activos en e-KOGUI en los que haga parte el Servicio Geológico Colombiano.

No obstante, lo anterior, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de algunas obligaciones y lineamientos impartidos por la ANDJE, que requieren ser gestionados para su normalización, a saber:

- Frente a los 12 autos admisorios que fueron notificados mediante el correo de notificaciones judiciales, reportados por la OAJ, dentro del segundo semestre de 2025, 1 no fue registrado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del auto admisorio, como lo establece el numeral 3 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, por lo cual, se deben establecer controles que permitan prevenir estas situaciones.
- Se debe continuar con la ejecución de las actividades correspondientes de la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA 2024-2025, toda vez que, el porcentaje de ejecución, al segundo semestre de 2025 fue “menor al 60%” y, considerando que ya nos encontramos en el primer semestre de la vigencia 2026, es fundamental tomar medidas correctivas ya sea para ejecutar las actividades o para registrar los avances de cumplimiento en la plataforma e-KOGUI.
- En el menú "Relación de pagos" de e-KOGUI, se observó la relación de pagos con un proceso judicial activo con registros presupuestales en el primer semestre de 2025, correspondiente al expediente 11001334205420230006100 con Registro Presupuesto No 60524 del 2024-04-03; sin embargo, la OAJ reportó a la OCI dos (2) pagos diferentes, correspondientes a conceptos de conciliaciones extrajudiciales, por lo cual se debe actualizar y registrar la información en e-KOGUI para que sea concordante.

Finalmente, se informa que la Plantilla de certificación en Excel, establecida por la ANDJE, para el reporte de los resultados de la verificación y revisión del Sistema e-KOGUI, por parte de la Oficina de Control Interno, fue remitida por correo electrónico el 30 de enero de 2026 al correo determinado para tal fin por la ANDJE.

Elaboró: Alfredo José Florez Otero – Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó: Erika Huari- Jefe Oficina de Control Interno